

si no quieren abrirle, se marcha; en efecto no es con dardos ó con espada, ni con ningun otro medio militar, que la verdad quiere ser anunciada; no se debe emplear para ello si no los consejos y la persuasion. Pero, donde está la libertad necesaria para persuadir, cuando domina el temor al emperador? Y como los consejos podrian ser útiles, si aquel que contradice es desterrado ó condenado á muerte?»

« No basta dar á los Arrianos el nombre de paganos, distan del cristianismo mas que estos. Sus costumbres son mucho mas de bestias feroces que de hombres, y su conducta ofrece mas crueldad que la de los verdugos. Ellos son mucho mas malos que los otros heréges, y no merecen ser comparados á los paganos á quienes dejan muy atras en este particular. Yo he oido referir á algunos padres de la Iglesia que habiendose excitado una persecucion contra los cristianos en el Reynado de Maximiano, abuelo del emperador actual Constantio, los paganos ocultaron muchisimas veces á los cristianos para salvarlos, aun cuando ellos fuesen castigados con multas considerables, y aun con prision, prefiriendo

sufrirlo todo por no descubrir el asilo de los perseguidos que habian puesto en ellos su confianza: ellos hacian por los cristianos todo lo que habrian hecho por si mismos, á pesar del peligro á que exponian su propia vida. Pero ahora los admirables autores de la nueva heregia (que no son famosos sino por el arte de preparar asechanzas), tienen una conducta del todo diferente: verdugos voluntarios, miran como enemigo no solo al católico que se ha ocultado, sino tambien al que le dió asilo: asi son crueles por naturaleza, homicidas, é imitadores de la iniquidad de Judas.... Esta nueva y detestable heregia, mientras tanto que no sucumba bajo el peso de la razon, y se avergüenze á la vista de la verdad, intenta multiplicar proselititos por la fuerza, malos tratamientos y prision de aquellos á quienes no ha podido dominar con las reflexiones; y prueba en ello que no ama ni la piedad ni el culto debido á Dios, porque el caracter propio de la religion es el persuadir, y no el obligar (como he dicho poco ántes), pues nuestro señor, dejando á cada uno su libertad, y no forzando á nadie, decia frecuentemente á todos: *si hay alguno que quiera seguirme*, etc.;

y á sus discipulos: *¿Queréis tambien vosotros iros?* Pero que había de hacer ésta heregia, sino todo lo que sea formalmente opuesto á la religion, la qual tiene por esencia la piedad? Mientras hace traicion á Dios, nombra por autor de su impiedad á Constancio como si fuera el Ante-Cristo (1); cuando elogia san

(1) Quòd si inhonestum est aliquos episcopos metu coactos sententiam immutasse, quantò gravius fœdissime illorum facinus qui (quod est hominum minimè cause suæ confidentium) invitos ad mutationem sententiæ coegerunt? Ita quoque diabolus quia nihil veri habet, in securi et ascia invadens concutit fores eorum a quibus recipitur. Salvator contrà mansuetus est. *Si quis* (inquit) *velit me sequi, et esse discipulus meus; docetque se cum ad quempiam venit, non vi instare, sed potius pulsare ac dicere: Aperi mihi, soror mea.* Quod si aperiant, intrat; sin graventur, aut nolint aperire, abscedit. Non enim jaculis aut gladiis aut militari manu veritas prædicatur, sed suadendo et consulendo. Quæ autem suadendi libertas ubi imperatoris est metus? Aut quæ consulendi ratio, ubi qui contradicit pro mercede aut exilium aut mortem reportat?... Quis igitur eos (*Arrianos*) vel *Ethnicos* simpliciter nominet? Tantùm abest ut eos christianos appellari velit. Quis horum mores humanos an non potius ferinos putet? In quorum factis est tanta crudelitas et immanitas ut carnificibus tetiores cæterisque hæreticis improbiore ac ne pares quidem *Ethnicis* habeantur a quibus a tergo ad longissimum interstitium

Atanasio la conducta de los paganos, por que no solo no denunciaban á los cristianos á pesar de los édictos de los emperadores, sino que

relinquuntur. Ego enim a patribus audivi et verum arbitror, cum persecutio esset, nata sub Maximiano Constantii avo, Ethnicos homines, fratres nostros christianos (cum quaererentur) latebris addidisse; eosque saepe pecunia multatos, et carceri mancipatos fuisse; non ob aliud quam quòd profugientes ad se prodere nollent, eosque eadem fide quæ se ipsos, tuendos putarent, non veriti ob id sese periculis objicere. At nunc infirici isti novæ hereseos inventores, nulla æquè re ut insidiis clari, omnia in contrarium faciunt; ipsi enim ultrò carnifices effecti, et occultatos rimantur, et occultatoribus insidias necant æquè sibi inimicam et occultatum et occultatorem arbitrantur, ita naturâ cruentâ sunt et homicidæ et Judæ sceleris emuli.... Nova ista et execrabilis hæresis cum rationibus subruitur, cum ipsâ veritate pudefacta concidit, quos non potuit verbis inducere, eos plagis, carceribusque, ad se pertrahere annititur, atque vel ita se ipsam, quam non sit pia et Dei cultrix manifestat. Pia enim religionis (ut dixi) proprium est non cogere, sed suadere; siquidem Dominus non cogens, sed libertatem suam libertati permittens, dicebat quidem vulgò omnibus: *Si quis vult venire post me; discipulis vero: et vos abire vultis?* Quid autem aliud hæresim istam (quæ prorsus aliena est a pia religione, quæque ut Christo perduellis, auctorem suæ impietatis Constantium quasi antichristum inscribit) facere decuit nisi contraria salvatori usurpet? (S. Athanasius in epistola ad solitariam vitam agentem.)

los ocultaban para salvarles de la persecucion, condena la doctrina inquisitorial, que manda denunciar, y la costumbre de castigar á los que protegen á las personas perseguidas por el Santo-Oficio. Reprueba tambien los medios indirectos, tales como la fuerza y el temor, por los cuales se pretende convertir á los herejes, como opuestos al espiritu de la religion.

41. S. Hilario, obispo de Poitiers, en su libro primero, dirigido al emperador Constantino, hereje Arriano, para inducirle á cesar en la persecucion que habia mandado contra los católicos, se expresa así: « Dios se ha hecho conocer por la enseñanza mas bien que por la fuerza; y, apoyando sus preceptos en la admiracion que nos causan los prodigios que ha creado en el cielo, no ha querido que hubiese una ley que obligase la voluntad á confesarle como Dios. Si el derecho de la fuerza fuese admitido como capaz de hacer nacer la verdadera fé, excitaria bien pronto contra sí la doctrina de los obispos, segun la cual Dios es el señor de todas las cosas, y no tiene necesidad ninguna de un culto involuntario. No es por una confesion forzada que él

nos desea. No se ha de procurar engañarle, si no hacersele agradable por medio de buenas obras. La veneracion le es debida; no porque él tenga necesidad de ella, si no porque ella nos es útil á nosotros mismos. Así, yo no puedo recibir como cristiano sino al que se determina por su propia voluntad; no escuchar la doctrina sino del que ruega ser oido y corregido; ni señalar con la señal sagrada de la cruz, si no al que confiesa la fé. Debemos buscar á Dios en la sencillez de nuestro corazon, conocerle confesandole, amarle por un sentimiento de caridad, honrarle con temor, y serle fieles por la rectitud de nuestra voluntad (1). » S. Hilario está de acuerdo con

(1) Deus cognitionem sui docuit potius quam exegit, et operationum caelestium admiratione preceptis suis concilians auctoritatem, coactam confitendi se aspernatus est voluntatem si ad fidem veram istius modi jus adhiberetur, episcopalis doctrina obviam pergeret dicendo: Deus universitatis est, obsequio non eget necessario. Non requirit coactam confessionem: non fallendus est sed promerendus; nostrá potius, non suá causá venerandus. Non possum nisi volentem recipere, nisi orantem audire, nisi profitentem signare. Simplicitate querendus est, confessione discendus est, charitate amandus est, timore venerandus est, voluntatis probitate retinendus est. (S. Hilarius, lib. 1, ad Constantium.)

los otros padres de la Iglesia para condenar los medios coercitivos cuando se trata de la conversion del que se aparta de la fé católica.

42. S. Ambrosio, obispo de Milan, en sus comentarios sobre el evangelio de S. Lucas, lib. 7, cap. 50, dice: « S. Mateo nos enseña que el Salvador encargó á sus apóstoles viajar sin baculo cuando fuesen á predicar el evangelio. ¿Y que se entiende por este instrumento, si no el signo de la primera autoridad espiritual, y el instrumento del dolor destinado á castigar? Así los apóstoles cumplan humildemente el precepto de su maestro, que dió ejemplo de humildad, permitiendo ser juzgado. Los envió á predicar la fé, mandandoles enseñasen sin hacer violencia, y anunciar la doctrina de la humildad, sin usar de su poder..... Además, cuando los apóstoles pidieron que el fuego del cielo bajase á consumir á los Samaritanos, que no habian querido recibir en su ciudad al Señor Jesus, éste les reprendió: *vosotros ignorais*, les dixo, *á que espíritu pertenecéis; porque el hijo del hombre no ha venido para quitar la vida á los hombres, sino para salvarles* (1). » Se vé que

(1) Non virgas in manu jubentur tollere apostoli, sic

S. Ambrosio está acorde con los otros santos padres sobre la interpretacion del evangelio, cuando se trata de los medios de convertir á los hombres á la fé.

43. San Gregorio, obispo de Nazianzo, hace observar que algunos hombres han pasado lentamente y poco á poco de la idolatria á la fé de las santas Escrituras del antiguo Testamento, y en seguida á la de la religion cristiana; y da la razon de ello, diciendo: « ¿Y porque todo esto? Dios lo ha permitido para enseñarnos que nosotros no seriamos convertidos por la fuerza, sino por la persuasion; porque lo que no es voluntario, no

enim Matheus scribendum putavit. Quid est virga nisi præferendæ potestatis insigne, et ulciscendi instrumentum doloris? Ergo humilis Domini (in humilitate enim judicium ejus sublatum est); humilis, inquam, Domini præceptum discipuli ejus humilitatis officium exsequuntur: eos enim misit ad seminandam fidem, qui non cogerent, sed docerent; nec vim potestatis exercerent, sed doctrinam humilitatis attollerent.... Et alibi habet; quia cum apostoli ignem de celo petere vellent ut consumeret Samaritanos qui Jesum Dominum intra civitatem suam recipere noluerunt, conversus increpavit illos, et ait: Nescitis cujus spiritus estis; filius enim hominis non venit animas hominum perdere, sed salvare. (S. Ambrosius, comment. in Lucam, lib. 7, cap. 10.)

puede ser duradero : esto es lo que se observa en las olas cuando se intenta detenerlas, y en las plantas cuando se las quiere dar una direccion contraria á la naturaleza. Lo voluntario no solo es mas durable, sino tambien mas solido. Este último bien es el que se debe preferir; lo demas pertenece únicamente á los que se apoyen sobre la fuerza; en efecto, los medios de una libre persuasion están acordes con la justicia de Dios; la violencia conviene al poder tiranico. He aquí porque Dios no juzgó á proposito hacer bien á aquellos que no querian recibirle, sino solo á los que le deseaban (1).» — Esta doctrina de san Gregorio Nazianceno no necesita de comentario : ella confirma muy particularmente todo lo que hemos dicho contra los medios de conversion adoptados por el Santo-Oficio.

(1) Et id cur? Nam hoc scire refert ut nec vi turbareretur, sed suasu ducere mur. Quidquid enim coactum est, diuturnum non est; id quod exemplo suo indicant vel fluctus si vi reprimatur, vel plantæ si præter ingenium suum flectantur. Voluntarium autem quod est, tum diuturnius est, tum etiam tutius. Et illud quidem est cogentis; hoc verò nostrum; tum hoc æquitatis divina, illud autem tyrannicæ potestatis. Non igitur convenire putabat Deus ut invitis beneficeret, sed ut volentibus commodaret. (S. Gregorius Nazianzenus, sermone 5.)

44. Optato, obispo milevitano en Africa, bajo el imperio de Valentiniano y de Valente, en su tratado contra Parmeniano, obispo de la secta de los donatistas, reconoce que la violencia es opuesta al espíritu de la religion cristiana, como todo lo que se opone á la libertad; porque, habiendo escrito Parmeniano, que *no se podía nombrar Iglesia aquella que se mantiene de un alimento sangriento, y que se engorda con la carne y la carne de los hombres*. Optato reconoce la verdad de esta proposicion, y sostiene solamente que no puede aplicarse á la Iglesia católica. « La Iglesia (dice) tiene miembros muy diferentes, á saber, obispos, presbiteros, diaconos, ministros, y en fin la comunidad de los fieles. Decidnos : á cual de estas clases pretendéis dirigir los cargos que hiecié á la Iglesia? Designad un ministro, nombrad un diacono, indicad un presbitero; haced ver que un obispo ha consentido en lo que vos decís; probad que alguno de nosotros ha puesto lazos entre vosotros. ¿Donde hallareis un hombre que os haya perseguido? ¿Como podreis decir y probar que nosotros hayamos perseguido á uno

solo de los vuestros (1)? — Se puede observar que Optato se manifiesta acorde en su respuesta con su adversario, sobre la doctrina que condena el Espiritu sanguinario en los ministros de la Iglesia; porque él pretende hacer apologia de su partido, refutando los hechos que Parmeniano le habia imputado.

45. San Juan Crisostomo, en el sermón sobre el anatema, establece el mismo principio, y declama con fuerza contra los que persiguen á los heréges, denunciandolos á los jueces, y añade casi al fin de su sermón: « Es

(1) *Parmenianus dixerat: Neque enim ecclesia dici potest quæ cruentis morsibus pascitur, et sanctorum sanguine et carnibus opimatur... Optatus milevitanus respondet: Certa membra sua habet ecclesia, episcopos, presbyteros, diaconos, ministros, et turbam fidelium. Dic cui generi hominum in ecclesia hoc possit adscribi quod obijcere voluisti. Specialiter nomina aliquem ministrum; ostende aliquem diaconum nomine suo; indica hoc ab aliquo factum esse presbytero; proba hoc episcopos admisisse: doce aliquem nostrum cuiquam insidiatum esse. Quis nostrum quemquam persecutus est? Quem a nobis persecutum esse aut dicere poteris, aut probare? (S. Optatus Milevitanus, lib. 2 contra Parmenianum, et donatistas.)*

menester refutar y anatematizar los dogmas impios que los heréges pretenden propagar; pero es menester tambien perdonar á los hombres sus errores, y rogar á Dios por su conversion (1). » — Me parece imposible conciliar ésta doctrina con el modo de obrar del tribunal de la Inquisicion.

46. San Geronimo, presbitero y doctor de la Iglesia, habiendo observado que los arianos habian perseguido mucho á los católicos en tiempo del emperador Constancio, y que muchos de estos últimos habian abrazado la heregia por temor de la persecucion, adoptó el sistema de ser necesario sufocar la mala doctrina por todos los medios posibles, aun por el castigo de aquellos que la propagasen, con tal que no se les hiciese morir y que se trabajase para convertirlos. En su carta 62 á Theophilo, contra Juan de Jerusalem, dice: « La Iglesia de Jesu Cristo se ha establecido derramando su sangre y sufriendo, pero no ha-

(1) Dogmata impia, et quæ ab hæreticis profecta, arguere et anathematizare oportet; hominibus autem parcendum, et pro salute ipsorum orandum. (S. Joannes, Chrysostomus in sermone de Anathem. circa finem.)

ciendo injurias ; ha crecido con las persecuciones ; los martires han hecho su gloria. » En sus comentarios sobre el capítulo 13 del Evangelio de san Mateo (donde explica la parábola de la zizaña) dice : « Él que gobierna una iglesia debe velar á que el enemigo no siembre la zizaña , es decir las heregías , aprovechando el descuido del primer pastor ; pero las palabras por miedo de que al arrancar la zizaña , no arranqueis tambien el trigo , nos enseñan que es menester dejar la puerta abierta á la penitencia , ántes de excomulgar á nuestro hermano ; porque aquel que hoy está pervertido por los malos principios , talvez se arrepentirá mañana , y será un defensor de la verdad (1). » — El conjunto de estos dos tex-

(1) Fundendo sanguinem et patiendo magis quam faciendo contumelias, Christi fundata est ecclesia. Persecutionibus crevit, martyriis coronata est. S. Hieronymus epist. 62 ad Theophilum. Quamobrem non dormiat qui ecclesie præpositus est, ne per illius negligentiam inimicus homo superseminet zizania, hoc est hæreticorum dogmata. Quod autem dicitur, Ne fortè colligentes zizania eradicetis simul et frumentum, datur locus penitentiae et monemur ne citò amputemus fratrem; quia fieri potest ut ille qui hodiè noxio depravatus est dogmate, cras respiscat, et defendere incipiat veritatem. (Idem S. Hieronymus in evang. sec. Math. cap. 13.)

tos de san Geronimo prueba que es el espíritu de paciencia , de dulzura y de bondad el que debe dominar en la Iglesia ; y que ni el rigor ni la violencia son medios licitos de sostener la religion , ni de extender su imperio.

47. San Agustin profesó dos opiniones diferentes , sobre las cuales conviene distinguir los tiempos. Antes de las violentas turbulencias que los donatistas excitaron en la Iglesia (y que se pueden leer en la historia eclesiástica), éste santo doctor pensaba que solo se debian atraer los heréges por la persuasion , y no castigar su resistencia , sino con la excomunion. Pero cuando vió el seno de la Iglesia despedazado por los donatistas , aprobó las leyes que los emperadores hacian publicar contra los heréges , y creyó que seria útil castigarlos , con tal que la severidad no llegase á la pena de muerte , aunque hubiera sido establecida por una ley de Diocleciano , en 296 , renovada por Theodosio en 382 contra los maniqueos , y por otros príncipes contra los mismos heréges. A estos últimos decia san Agustin : « ¡Que crueles son con vosotros los que ignoran cuanta dificultad hay en hallar la verdad y evitar el error ! cuan difícil es ob-

tener la victoria sobre las fantasmas de la carne por la tranquilidad de un piadoso sentimiento ; cuantos esfuerzos cuesta curar los ojos del hombre interior , á fin de que pueda ver al sol que debe iluminarle ; no el sol material que vosotros adorais (aunque él luzca para las bestias lo mismo que para los hombres) , sino aquel de quien el profeta ha dicho : *El sol de justicia ha salido para mí ; el mismo del cual el Evangelio quiere hablar , cuando leemos en él : Habla una verdadera luz que ilumina á todo hombre que viene á éste mundo !* ; Que crueles son con vosotros aquellos que no saben cuantos suspiros y lagrimas cuesta el conocimiento de Dios , por ligero que se quiera tener ! y todos aquellos en fin que no han caído jamas en los errores que os han seducido ! En cuanto á mí , que necesité de tantos esfuerzos y años para llegar á conocer la sencillez de la esencia de Dios , sin mezcla de vanas fabulas , no puedo absolutamente trataros con rigor . Yo debo toleraros , y mostrarme tan paciente con respecto á vosotros , como mis vecinos lo fueron conmigo , mientras tanto que yo era uno de los mas violentos y ciegos sectarios de vuestros dogmas .

minante , y mas decisiva que se pueda oponer á los procedimientos del Santo-Oficio ; porque es precisamente la de san Agustin , del autor que los apologistas de éste tribunal citan con predileccion para probar que el cas-

sit carnalia phantasmata piæmentis serenitate superare . Illi in vos sæviant qui nesciunt cum quanta difficultate sanetur oculus interioris hominis , ut possit intueri solem suum , non istum quem vos colitis cœlesti corpore radiantem , sed illum de quo scriptum est per prophetam *ortus est mihi sol justitiæ* ; et de quo dictum est in Evangelio , *Erat lumen verum quod illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum* . Illi in vos sæviant qui nesciunt quibus suspiriis et gemitibus fiat ut eo quantumque parte possit intelligi Deus . Postremo illi in vos sæviant qui nullo tali errore decepti sunt quali vos deceptos vident . Ego autem qui diu multumque jactatus tandem perspicere potui quid sit illa sinceritas quæ sine inanis fabulæ narratione percipitur Sævire in vos omnino non possum , quos (sicut me ipsum illo tempore) ita nunc debeo sustinere et tantâ patientiâ vobiscum agere quantâ mecum egerunt proximi mei , cum in vestro dogmate rabiosus et cæcus errarem . S . Agustinus epist . ad Manichæos contra Fundamentum , cap . 2 . Cum ad servos loqueretur pater familias , non ait : in tempore *mæssis dicam vobis colligite primum zizania , sed dicam (inquit) messoribus* . Unde intelligitur colligendorum zizaniorum ad comburendum alia esse ministeria , nec

tigo de los heréges nada tiene de contrario al espíritu de suávidad que caracteriza la religion cristiana. En su sistema están obligados á convenir que la obligacion de denunciar á los heréges es injusta, y opuesta á la opi-

quemquam ecclesie filium debere arbitrari ad se hoc officium pertinere. Idem S. Agustinus in libro *Quæstionum evangelii secundum Matheum*, cap. 125. Sunt duo libri mei quorum titulus est *contra partem Donati*. In quorum primo libro dixi non mihi placere ullius secularis potestatis impetu schismaticos ad communionem violenter arctari. Et verè tunc mihi non placebat quia nondum expertus eram vel quantum mali eorum auderet impunitas, vel quantum eis in melius mutandis conferre posset diligentia disciplina. Idem in lib. 2 *Retractationum*, cap. 5. Ex occasione terribilium iudicium ac legum ne in æterni iudicii pœnas incidant corrigi eos cupimus, non necari. Nec disciplinam circa eos negligi volumus; nec supplicii quibus digni sunt exerceri. Sic igitur eorum peccata compece, ut sint quos pœniteat peccasse.... Illud quoque prudentia tua cogitet quòd causas ecclesiasticas insinuare vobis nemo præter ecclesiasticos curat. Proinde si occidendos in his sceleribus homines putaveritis, deterrehitis nos ne per operam nostram ad vestrum iudicium aliquid perveniat, quo comperto illi in nostram perniciem licentiore audacia grassabuntur necessitate nobis impacta et indicta ut etiam occidi ab eis eligamus prius quam eos occidendo vestris iudiciis ingeramus. (*Idem., ep. 127, ad Donatum proconsulem Africa.*)

En las cuestiones sobre el evangelio de san Mateo, el mismo santo dice: « El padre de familias, hablando à sus criados, no les dijo: *Yo os mandaré en el tiempo de la cosecha coger la zizaña, sino, yo mandaré á los segadores.* Esta observacion nos prueba que el recoger la zizaña para quemarla, es un ministerio totalmente diverso, y que *no hay un solo hijo de la Iglesia que pueda creerse autorizado para egererlo.* » — Despues el mismo doctor decia en sus *Retractaciones*: Hé compuesto dos libros intitulados, *Contra los Donatistas*. En el primero hé anunciado que yo no podia aprobar que los cismáticos fuesen forzados á volver á entrar en el seno de la Iglesia, por el temor de las penas que puede imponerles la autoridad secular. Esta medida me disgustaba entonces, porque la experiencia no me había enseñado todavia quanto mal podia causar su impunidad, ni cuan útil les sería ser atrahidos por la severidad del gobierno. »

La mutacion efectuada en la opinion de san Agustin no le impidió escribir á Donato, proconsul de Africa, lo que sigue: « Viendo leyes y jueces tan terribles contra los donatistas,

deseamos que los heréges sean corregidos por los castigos, á fin de que eviten las penas eternas; pero no pedimos que se les castigue con la pena de muerte. Nosotros aprobamos que haya severidad respecto á ellos; pero no que su rigor se quiera extender hasta entregarlos al último suplicio, aunque lo hayan merecido: castigad sus pecados, pero dejad vivir á los pecadores, á fin de que se arrepientan.... Vuestra prudencia os debe hacer observar que los eclesiásticos son los únicos que denuncian los excesos de los donatistas; pero si vosotros ordenais que se les haga morir, nosotros cesaremos de señalarlos, á fin de que no se pueda decir que muchos de ellos han perdido la vida por efecto de nuestras delaciones; y entonces los donatistas redoblarán su osadía para perdernos, y nos veremos obligados á recibir voluntariamente la muerte de sus propias manos, por no tener parte en su ruina, delatandolos á vuestro tribunal (1). » = He aquí la autoridad mas ter-

(1) Illi in vos sæviant qui nesciunt cum quo labore verum inveniatur et quàm difficilè caveantur errores. Illi in vos sæviant qui nesciunt quàm rarrm et arduum

nion de san Agustin, por que los delatores ignoran si el delatado será condenado á la *relajacion*, y consiguientemente á la pena de muerte; ellos se hallan en el caso previsto por el obispo de Hippona, en que se debe decidir á morir ántes que delatar. Por otra parte, es facil ver que la primera y mas antigua opinion del santo doctor era la de otros padres de la Iglesia; y que, si él la modificó, no fué sino por un caso particular, cuando vió á los donatistas perturbar la tranquilidad pública, y perseguir á los cristianos ortodoxos; lo que nos hace pensar que san Agustin no se habría jamas separado de su primera opinion, sin las circunstancias de que se trata, y que, aun suponiendo que hubiese renunciado á ello, habría aconsejado siempre que no se castigase, sino con la excomunion pura y simple, á los heréges que no hubiesen perturbado la tranquilidad pública.

48. El concilio nacional de España, celebrado en Elvira de Andalucia, en el año 303, mostró tanta suavidad con respecto á los cristianos que incidian en los errores dogmáticos, como aversion á los delatores. En el can. 22, establece que « si un católico adopta la here-

gía, y vuelve despues à la Iglesia, se le deberá recibir, porque él habrá reconocido su pecado; hará penitencia durante diez años, y despues de éste tiempo se le concederá la comunión. Si alguno hubiese sido inscrito en la heregía en su infancia, cuando entre en el seno de la Iglesia, se le recibirá sin penitencia. » Por el canon 46, « si un católico (despues de haber apostatado, y pasado muchos años sin frecuentar la Iglesia) vuelve sin haber sido idolatra, será admitido á hacer penitencia por espacio de diez años, y recibirá en seguida la comunión. » En el canon 73, se dice: « Si un católico se hace delator, y alguno ha sido condenado á muerte ó proscrito por efecto de su delacion, se le negará la comunión, aun en el artículo de la muerte; pero se le concederá despues que haya hecho penitencia cinco años, si su falta solo ha tenido pequeñas consecuencias. En éste último caso, si el delator es catecumeno, se le bautizará despues de cinco años de penitencia (1). »

(1) Si quis de catholica ecclesia ad haesim transitum fecerit, rursusque ad ecclesiam recurrerit, placuit huic poenitentiam non esse denegandam, eo quòd cognoverit

— Yo no sé como los inquisidores conciliarán éste último canon con el principio que les hace imponer á los cristianos la obligacion de delatar, bajo pena de censuras. Cuando san Agustin adoptó nuevos sentimientos sobre la manera de tratar á los heréges, creyó que era permitido delatar á los donatistas, á pesar de los canones del concilio de Elvira, porque ellos perturbaban la tranquilidad del estado, persiguiendo á los católicos; pero los inquisidores no limitan á éste solo caso el mandamiento que ellos imponen. Ellos están tan lejos de admitir semejante restriccion,

peccatum suum; qui etiam decem annis agat poenitentiam, cui post decem annos praestari communio debet. Si vero infantes fuerint transducti, quòd non vitio suo peccaverint, incunctanter recipi debeant. Siquis fidelis apostata per infinita tempora ad ecclesiam non accesserit, si tamen aliquando fuerit reversus, nec fuerit idolatra, post decem annos placuit eum communionem accipere. Delator si quis extiterit fidelis et per delationem ejus aliquis fuerit proscriptus vel interfectus, placuit eum nec in finem accipere communionem; si levior causa fuerit, infra quinquennium accipere poterit communionem. Si catecumenus fuerit, post quinquennii tempora admittatur ad baptismum. (*Concilium Eliberitanum, can. 22, 46, 73.*)

que pretenden , decretan y hacen predicar que el padre , los hijos , los esposos y los hermanos están sometidos á la obligacion de denunciarse unos á otros.

49. Yo habria podido engrosar el número de pasages que he sacado de los escritos de los padres de los primeros siglos de la Iglesia, y hablar de los esfuerzos que hicieron otros sugetos igualmente celebres por sus luces y su santidad , durante ésta hermosa época de la religion , para arrancar de la persecucion ó á lo menos de la pena de muerte á muchos heréges. Pero me ha parecido inútil multiplicar las autoridades de ésta especie ; hé dicho lo bastante para convencer á los que lean de buena fé ésta historia , de que se encuentra la oposicion mas formal entre el sentido de los textos que hé citado , y los procedimientos del Santo-Oficio. En quanto á las personas que leerán éstas autoridades con preocupacion en favor de la intolerancia civil , todo lo que yo añadiese no adelantaría su conversion. Les propondré solamente las siguientes cuestiones.

50. Si vosotros hubieseis vivido en los tres primeros siglos del cristianismo , en algun punto del imperio romano , en donde la reli-

gion cristiana era antagonista de la del estado , ¿habriais vosotros aprobado que los gentiles ordenasen delatar á los cristianos ánte el proconsul de la provincia ? ¿Habriais aplaudido que se empleasen contra ellos los tormentos , la cuestion , y mil otros medios violentos , para obtener de ellos la confesion de lo que querian ocultar ? ¿Habriais hallado justa su prision y su encierro sin comunicacion el mas rigoroso ; la prohibicion hecha á estos desgraciados de ver á un padre , á una madre , á un esposo , á una esposa , á los hermanos , hermanas é hijos ; comunicar con un procurador , con un abogado , con un consultor ó con cualquiera otra persona ? ¿Habriais hallado bueno que se hubiese hecho un misterio de las piezas de sus procesos ; de los nombres y de las relaciones de los denunciadores ; de los de los testigos ; de los papeles , de las cartas , y de otras piezas destinadas á debilitar la suposicion de los crímenes que se les imputaban ? Vosotros habriais pensado como los padres de la Iglesia , cuya opinion habeis visto.

51. Talvez los hombres de quienes hablo hallarán una diferencia prodigiosa entre los

dos casos, y dirán : La religion cristiana, católica, apostólica, romana, es la religion verdadera; por consiguiente no puede transigir con las otras; y, por ésta consideracion, debe ser intolerante á fin de no aprobar el error. Pero los que pensaren así, acuerdense de lo que acabo de referir de san Agustin, sobre los maniqueos, y sobre todo de lo que dice Salviano de Marsella, en su excelente tratado de *El Gobierno de Dios*, hablando de los arianos : « Ellos son heréges (dice), pero no creen serlo; sonlo en nuestro concepto, no á sus propios ojos : se creen tan católicos, que nos aplican la calificacion sonrojosa de heréges : así nosotros somos para ellos lo que ellos son para nosotros. Creemos que injurian á Dios Hijo cuando dicen que es inferior al Padre; piensan ellos que nosotros ofendemos á Dios Padre, cuando sostenemos que Dios Hijo es igual á él. La verdad está con nosotros; pero se imaginan tenerla de su parte. Entre nosotros Dios es honrado; entre ellos es honrar la Divinidad el profesar su creencia; ellos no hacen lo que la religion ordena; pero permanecer adictos á su doctrina es, en su opinion, llenar los deberes que la

religion nos impone: ellos son impios, creyendo poseer la verdadera piedad: ellos están en el error, pero con buenas intenciones; porque están lejos de odiar al Señor; y en lo que hacen, creen honrarle y amarle. Aunque ellos no tengan la verdadera fé, creen que su sentimiento ensierra la perfecta caridad divina. Dios solo puede saber como ellos serán condenados en el último juicio, por el error que han abrazado. Hasta aquel momento, Dios nos recomienda la paciencia con respecto á ellos, porque vé que si estos hombres hierran en la fé, es por efecto de un sentimiento religioso (1).» — La doctrina de Salviano debe abrir

(1) *Hæretici sunt, sed non scientes. Denique apud nos sunt hæretici, apud se non sunt: nam in tantum se catholicos esse judicant ut nos ipsos titulo hæreticæ appellacionis infament. Quod ergo illi nobis sunt, et hoc nos illis. Nos eos injuriam divinæ generationi facere certi sumus, quòd minorem patre filium dicant: Illi injuriosos nos patri existimant quia æquales eos esse credamus. Veritas apud nos est; sed illi apud se esse præsumunt. Honor Dei apud nos est; sed illi hoc arbitrantur honorem divinitatis esse quod credunt. Inofficiosi sunt, sed illis hoc est summum religionis officium. Impii sunt, sed hoc putant veram esse pietatem. Errant ergo, sed bono animo errant; non odio, sed affectu Dei;*

los ojos á los apologistas de la Inquisición; y si se verifica éste cambio en sus ideas, no olvidarán en su conducta éste precepto de Jesu Cristo, sacado de la ley natural: *No debemos hacer contra otro lo que no quisieramos hiciesen contra nosotros mismos.*

honorare se Dominum, et amare credentes. Quamvis non habeant rectam fidem, illi tamen hoc perfectam aestimant Dei charitatem. Qualiter pro hoc ipso falsæ opinionis errore in die judicii puniendi sint, nullus scire potest nisi judex. Interim, idcirco eis, ut reor, patientiam Deus commodat, quia videt eos, etsi non recte credere, affectu tamen piæ opinionis errare. (Salvianus; presbyter Massiliensis, de Gubernatione Dei, lib. 5.)

CAPITULO XLVI.

CALCULO DE VICTIMAS CON EXPRESION CRO-
NOLOGICA DE LOS INQUISIDORES GENERALES
EN CUYOS TIEMPOS SE VERIFICARON.

ARTICULO 1º.

I. **H**ABIENDO demostrado en el capítulo anterior cuanto se opone al espíritu de Jesu Cristo, de su Evangelio y de su religion, el establecimiento del Santo-Oficio, considero conveniente confirmar la misma doctrina con la perspectiva de un cuadro ciertamente triste, pero capaz de ser utilísimo por las reflexiones que los filosofos cristianos podrán hacer á su vista.

Calcular el número de victimas de la Inquisición es lo mismo que demostrar practicamente una de las causas mas poderosas y eficaces de la despoblacion de España; porque si á